

Términos útiles:

Trabajador Social: Es la persona designada para velar por el bienestar de los menores y quien trabajará conjuntamente con los padres biológicos y los padres de crianza temporal.

Guardián ad Litem: Es un abogado nombrado por la corte para representar los intereses de los menores.

Defensor Público: Es un abogado asignado por una corte o empleado por una agencia gubernamental cuya función principal es la de defender gratis a acusados necesitados en casos criminales y en algunos casos civiles como en los trámites de la corte juvenil.

Corte Juvenil: Es el tribunal judicial donde se deciden asuntos legales con respecto a asuntos afectando a menores.

Assistant State's Attorney: Es el Fiscal del Condado encargado de procesar los casos en la corte de menores.

Hogares de Crianza: Hogar donde los niños vivirán mientras se soluciona los problemas que causan las incidencias de abuso y negligencia infantil en su hogar.

* * * * *

Si no estas de acuerdo con las decisiones tomadas por DCFS o por la agencia encargada del caso de tus hijos, **puedes presentar una apelación** por escrito a través del Proceso de Apelación de Servicios.

Para más información escribe o llama a:

DCFS
Administrative Hearings Unit
17 N. State Street 7th Floor
Chicago, Illinois 60602
Tel.: (312) 814-5540

Recuerda:

1. No golpees a tus hijos ni permitas que tu pareja o algún familiar los golpee.
2. Busca ayuda inmediatamente si te das cuenta de que alguien ha maltratado o abusado de tus hijos.
3. El permitir que tus hijos sean maltratados o abusados de cualquier manera te convierte en cómplice del abuso.

En caso de que DCFS tome custodia de tus hijos:

1. Infórmate del nombre y apellido del trabajador social (*social worker*) asignado al caso.
2. Solicita que toda la información referente al caso te sea proporcionada en tu idioma principal.
3. Si hay algo que no entiendes claramente, pregunta cuantas veces sea necesario, **NUNCA** te quedes con la duda.
4. Comunícate con el Consulado General de México en Chicago para solicitar asesoría:

Departamento de Protección
Consulado General de México
204 S. Ashland Avenue
Chicago, IL 60607
(312) 738-2383 Ext. #1226 o #1222
Línea directa: (312) 738-2023
Línea gratuita: (888) 755-5511
Fax: (312) 491-9237

Impreso por la Autoridad del Estado de Illinois
DCFS #407 – enero 2013 – 1,000 Copias
CFS 1050-26/S – Rev. 1/13

Tú, tus hijos, el Departamento de Servicios Para Niños y Familias del Estado de Illinois (DCFS) y el “abuso infantil”



Guía para padres mexicanos

Este folleto tiene como objetivo darte información sobre las situaciones que son consideradas “abuso y negligencia infantil” en los Estados Unidos y que, de presentarse, pueden dar lugar a que el Departamento de Servicios Para Niños y Familias del estado de Illinois (DCFS) tome a tus hijos bajo su custodia legal. El objetivo primordial de DCFS es el de resolver las incidencias de abuso y negligencia infantil sin tener que resolver a tomar la custodia legal de los niños

Asimismo, este folleto te dará información de qué hacer cuando tus hijos ya han sido recogidos por DCFS, así como a dónde dirigirte en caso de que tengas problemas.

¿Qué es “abuso y negligencia infantil”?

Abuso y negligencia infantil abarca una amplia gama de situaciones pero, básicamente, podemos decir que se trata de toda aquella situación provocada o permitida por los padres o tutores del menor, que ponga en riesgo su bienestar físico o emocional.

Algunos ejemplos de abuso y negligencia son:

- Golpear a tus hijos, aunque sea para disciplinarlos.
- No proporcionarles educación, alimentos y un lugar limpio para vivir.
- Dejarlos al cuidado de personas que los golpeen o maltraten.
- Dejarlos solos, aunque sea para ir a trabajar, sin que haya un adulto que los cuide en tu ausencia.
- No llevarlos inmediatamente al médico en caso de enfermedad grave o accidente.

Toma en cuenta que, a veces, los remedios caseros quitan las molestias pero no curan la

enfermedad. Una enfermedad mal atendida puede provocarle un daño permanente a tu hijo.

¿Qué es el Departamento de Servicios Para Niños y Familias del Estado de Illinois (DCFS)?

El Departamento de Servicios Para Niños y Familias del Estado de Illinois es una agencia del gobierno que se encarga de:

- Recibir e investigar los reportes sobre niños que están siendo maltratados o que son víctima de abuso. (1-800-252-2873)
- En caso necesario, toma a los menores bajo su custodia y los coloca en “hogares de crianza” o con parientes (*foster homes*), hasta que se resuelva la situación adversa que los trajo a la atención de la agencia.
- Proporcionar los servicios necesarios para que las familias se reúnan nuevamente (por ejemplo, clases de paternidad responsable, apoyo psicológico, ayuda para vivienda)
- Otorgar las licencias para el establecimiento de “hogares de crianza” (*foster homes*).
- Asiste en el proceso de reunificación familiar o de adopción.

¿Que sucede despues de que DCFS toma a tus hijos bajo su custodia legal?

1. DCFS debe realizar un estudio de las condiciones familiares que provocaron que tu hijo esté bajo su cuidado.
2. DCFS debe elaborar un Plan de Trabajo, dentro de los 30 días siguientes.
3. DCFS facilita el que se conduzca una evaluación médica de tus hijos.
4. De acuerdo al Decreto Federal Burgos, DCFS tiene la obligación de ofrecerle servicios en el idioma español a aquellas

familias que utilizan el español como medio primordial de comunicación.

5. DCFS debe notificar al Consulado General de México sobre los casos en los que toma la custodia protectora de algún menor mexicano o de padre o madre mexicano.

Cuando tus hijos están con DCFS, tienes derecho a:

- Que se te proporcione información sobre el estado físico y emocional de tus hijos.
- Que se te explique, claramente, cada etapa del proceso legal y de tratamiento, así como cuál deberá ser tu participación en el mismo.
- Si hablas solamente el español, que se te proporcionen los servicios que requieres en el idioma español.
- Que tus familiares, que no viven contigo, sean considerados como posibles padres de crianza temporal aunque estos familiares vivan en México.
- Que se te informe cuándo y dónde podrás visitar a tus hijos, a menos que exista una orden del juez indicando lo contrario.
- Que se te informe oportunamente de las revisiones administrativas del plan de servicios de tus hijos (*Administrative Case Review*). Es importante que no faltes a estas reuniones, pues en ellas se busca resolver los problemas que hayan surgido en el caso.

Si tienes alguna inconformidad con los padres de crianza, infórmalo inmediatamente al trabajador social asignado al caso. Si no obtienes una respuesta satisfactoria, pide hablar con su supervisor.